



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2022-ALC/MDL

Lurín, 04 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.

VISTOS:

La Correspondencia N°007547 de fecha 04 de mayo del presente año, por el cual el señor Gines Nilo Mendoza Alviño, solicita dar por concluida su designación en el cargo de Subgerente de Planeamiento y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°358-2021-ALC/MDL de fecha 01 de diciembre de 2021, se resuelve designar al Sr. **GINES NILO MENDOZA ALVIÑO** como Subgerente de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS Directivo;

Que, mediante documento de vista, el Sr. **GINES NILO MENDOZA ALVIÑO**, Subgerente de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Distrital de Lurín, solicita dar por concluida su designación;

Que, el inciso c) del artículo 13° - Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios – del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, estipula que la extinción del contrato es decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Sr. **GINES NILO MENDOZA ALVIÑO**, al cargo de Subgerente de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Distrital de Lurín, a partir del 04 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sra. **NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**, Gerente de Planificación y Presupuesto, en el cargo de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Lurín, a partir del día 05 de mayo de 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a los órganos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 **MUNICIPALIDAD DE LURÍN**
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


 **MUNICIPALIDAD DE LURÍN**

Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE